



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua
Teléfono: 2784-2144



NOTA ACLARATORIA

El suscrito Director Municipal de Justicia de la Alcaldía Municipal de Ajuterique, Departamento de Comayagua, por este medio **HACE CONSTAR QUE:** en el mes de marzo del 2025 se emitieron dos Ordenanza Municipal el 6 de marzo del 2025 y el 25 de marzo del 2025.

Y para los fines que el interesado estime convenientes, firmo la presente en Ajuterique, Comayagua a los 3 días del mes de abril del 2025.



Javier Antonio Murillo Aguillón
Director Municipal de Justicia



ALCALDIA MUNICIPAL

AJUTERIQUE, COMAYAGUA

TELEFAX: 2784-2144



Ajuterique 25 de marzo del 2025

COMUNICADO

El suscrito Director Municipal de Justicia y el encargado de la Unidad del Medio Ambiente "UMA"

Les avisan a todos los habitantes de la Colonia Nueva Esperanza que el proyecto de aguas negras no esta habilitado y por denuncia de algunos vecinos de esta colonia hacen saber que están haciendo uso del alcantarillado sanitario, es por esa razón que se hará una inspección de las cajas de registro por casa, para verificar que ninguna persona esté conectado a dicho proyecto y el usuario que este conectado se le aplicara una multa de 2,000 Lempiras por descargar aguas residuales, crudas, desechos sólidos, líquidos y gaseosos sobre los cuerpos de aguas, que por escorrentía superficial y filtración que contamine los ríos, la salud humana y perjudique en equilibrio ecológico en general

Estipulado en el plan de arbitrio Corporación Municipal

Cúmplase

Director Municipal de Justicia y encargado del Medio Ambiente





Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua
2784-2144



Comunicado

Por este medio se les comunica a todos los habitantes del municipio de Ajuterique los siguiente:

Que por celebración de las elecciones primarias queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y eventos a realizarse como encuentros deportivos y sociales a partir del sábado 08 de marzo del año 2025 a partir de las 6:00 am hasta el día lunes 10 de marzo del año 2025 a las 6:00 pm que dando estipulado en el articulo 181 de la Ley Electoral y las organizaciones políticas.

Y el incumplimiento de este articulo esta sujeta aplicarle el articulo 29 y 132 de la ley de policía donde contempla una multa de 5,000 mil lempiras y el cierre de negocio.

Cúmplase:


Director Municipal de Justicia



Y

Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización.